



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla

CONSTANCIA SECRETARIAL

Por medio del presente se deja expresa constancia que en el estado No. 055 del 04 de Mayo de 2021, fue colgada y publicada por error involuntario la providencia auto acumula proceso del 25/07/2019 siendo la correcta, auto reanuda proceso del 04/05/2021 y se procede a su corrección:

No.	RADICADO	INST	MEDIO DE	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER AUTO
1	2018-00305	1	RD	JAIME MANUEL ZAMBRANO MACIAS Y OTROS	MUNICIPIO DE SOLEDAD - CONSTRUCTORA VILLA LINDA	AUTO ACUMULA PROCESOS	4/05/2021	

Siendo el correcto el siguiente:

No.	RADICADO	INST	MEDIO DE	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER AUTO
1	2018-00305	1	RD	JAIME MANUEL ZAMBRANO MACIAS Y OTROS	MUNICIPIO DE SOLEDAD - CONSTRUCTORA VILLA LINDA	AUTO REANUDA PROCESO	4/05/2021	

Firmado a los 07 días del mes de mayo de 2021.

Atentamente.

ALBERTO LUIS OYAGA LARIOS.
SECRETARIO.



Calle 40 N° 44-39 Edificio Cámara de Comercio. Piso 9, oficina 9E
Telefax: 3512326 Correo: adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia